



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



Handwritten signature

Acta que se elabora con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diez horas con cuatro minutos del día 28 de Enero del año dos mil diecinueve, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Trigesimotercera Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montserrat Hernández Pérez; Juan Rubén Alvarado Castillo; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Gelasio Baños Baños; Jorge Federico Benavides Monjaraz; Gildardo De la Rosa Lozada; Marisela Gómez Escamilla; Margarita Granados Pérez; Ma. del Pilar Gutiérrez Cedillo; María Antonieta Guzmán Islas; Luis Alfredo Hernández Cardoza; David Hernández Estrada; Jesús Lozada Medina; Idalia Martínez Lara; Alan Medina Taboada; Israel Navarrete Sosa; María del Carmen Pérez Pérez; María Angélica Pérez Torres; Tania Sánchez Farías; y Victor Olid Trejo Vivanco; Presidente Municipal, síndicas y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: -----

Orden del día: -----

- 1.- PASE DE LISTA; -----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; -----
- 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA; -----
- 4.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA CHICOMECOATL EN SUS DOS MODALIDADES (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR VICTOR OLID TREJO VIVANCO); -----
- 5.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO A.M.R./1SO/001/09SEPTIEMBRE2016 (PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS); Y -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Primero.- Pase de lista. Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes veintiún integrantes del Ayuntamiento, incorporándose a la sesión la Síndico Procuradora Jurídica a las diez horas con diez minutos, haciendo un total de veintidós miembros del Ayuntamiento. -----

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia, y por así existir, se declara el quórum legal, por lo que el ciudadano Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos del Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron en esta sesión. Fungiendo como Moderador el Regidor David Hernández Estrada. Se le concedió el uso de la voz el Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien solicitó, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que la sesión se llevará de manera privada. El secretario tomó la votación correspondiente, aprobándose por mayoría de 20 votos a favor y uno en contra, el carácter privado de la sesión. -----

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día. Se da lectura al proyecto del orden del día; se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y al no existir observaciones, el Secretario General Municipal procede a tomar la votación y declara la aprobación por unanimidad de votos del orden del día de la sesión. -----

Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación del decreto por el que se reforma el Artículo 2 del

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes:
"Por Voluntades a mi persona
Quarta Magna Art. 1, 14, 16 y 20
En contra."

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



Handwritten signature

Reglamento para el Otorgamiento de la Presea Chicomecoatl en sus dos modalidades. Para el desahogo del punto el Regidor Moderador concedió el uso de la voz al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco quien dió lectura al decreto por el que se reforma el Artículo 2 del Reglamento para el Otorgamiento de la Presea Chicomecoatl en sus dos modalidades. Al concluir su lectura se sometió a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento y al no haber intervenciones sobre el tema, el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto de acuerdo **A.M.R./33SE/242/28ENERO2019:** En votación económica se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del turno a comisiones, a continuación el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto de acuerdo **A.M.R./33SE/242/28ENERO2019:** En votación económica se aprueba por unanimidad el decreto por el que se reforma el Artículo 2 del Reglamento para el Otorgamiento de la Presea Chicomecoatl en sus dos modalidades. Para quedar: El que suscribe Víctor Olid Trejo Vivanco Regidor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, con fundamento en lo que se establece en los Artículos; 146 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 56 Fracción I inciso B de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Artículo 18 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y demás relativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno el siguiente: Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 2 del Reglamento del otorgamiento de la Presea CHICOMECOATL en sus dos modalidades; al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO.- El Reglamento en comento fue aprobado el ocho de Febrero de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Junio del mismo año. SEGUNDO.- Que la Presea CHICOMECOATL es un reconocimiento público a las y los ciudadanos que hayan destacado durante su trayectoria en los aspectos cívico, cultural y deportivo, así como a los mineral reformenses que se destaquen en sus contribuciones en los ámbitos académico, científico, histórico, político y social en favor del municipio, estado y/o el país. TERCERO.- Que debido al crecimiento poblacional y a la dimensión de nuestra municipalidad es menester ampliar las posibilidades para reconocer a las y los ciudadanos distinguidos con nuestro máximo galardón que es entregado a nombre del Pueblo y Gobierno de Mineral de la Reforma, anualmente en 2 categorías; A los ciudadanos vivos y a los ciudadanos en condición post-mortem. En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno el siguiente: Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 2 del Reglamento del otorgamiento de la Presea CHICOMECOATL en sus dos modalidades; Para quedar como sigue: ARTÍCULO 1.- En sus términos. ARTÍCULO 2.- El ayuntamiento de Mineral de la Reforma Hidalgo, otorgará anualmente la Presea denominada "CHICOMECOATL", como reconocimiento público a las y los ciudadanos, que se hayan destacado durante su trayectoria en los aspectos cívico, cultural y deportivo así como a los mineral reformenses que se destaquen en sus contribuciones en los ámbitos académico, científico, histórico, político y social en favor del municipio, estado y/o del país; a dos ciudadanos por cada una de sus categorías. ARTÍCULO 3 al 22 .- Intocados. En términos de lo que dispone el artículo 77 de nuestro Reglamento Interior solicito que el asunto de cuenta sea dispensado de su discusión en comisiones y por tanto sea discutido y analizado en esta sesión. TRANSITORIOS. ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Dado en el recinto Oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a los 21 días del mes de Enero del año 2019. -----

Handwritten signature

Sexto.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se modifica el acuerdo A.M.R./1SO/001/09SEPTIEMBRE2016. Para el desahogo del punto el Regidor Moderador concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien dió lectura al proyecto de acuerdo por el que se modifica el acuerdo A.M.R./1SO/001/09SEPTIEMBRE2016. Al concluir la lectura se sometió a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento la dispensa del turno a las comisiones y su resolución en la sesión, de conformidad al artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien a la voz dijo: "Como Regidora emanada de Acción Nacional y de acuerdo a las facultades que me otorga nuestra Carta Magna, la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Municipal, al ser nombrada Presidenta de la Comisión de Comercio y Abasto he realizado todas y cada una de mis acciones en beneficio de los ciudadanos mineral reformenses, he cumplido con la tarea encomendada a mi

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

En contra Bajo Protesta por violaciones de la Carta Magna a mi persona art. 1, 14, 16, 20

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top right.

comisión apegada en todo momento a las leyes que rigen nuestro actuar. El punto de acuerdo que se está sometiendo a aprobación de este cuerpo edilicio mediante el cual se está proponiendo la destitución de la suscrita como presidenta de la Comisión permanente de Comercio y Abasto, por demás autoritario, dictatorial y antidemocrática, en virtud de que se me está juzgando por hechos que falsamente se pretenden imputar con el sólo dicho de una persona, sin que se me dé el más elemental derecho de audiencia y por ende, la presunción de inocencia de que goza toda persona mexicana, violentándose así mis garantías jurídicas previstas en los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ende, se conculcan en mi perjuicio el principio de legalidad, al no estar fundado y motivado el acto de autoridad que es a todas luces discriminatorio. Lo diré categóricamente, me están pretendiendo imputar hechos presuntamente constitutivos de los delitos de los cuales en ningún momento participé ni material ni intelectualmente, y que se plasman en el punto número 5° de esta sesión Trigesimotercera extraordinaria del 28 de enero actual y que fue presentado por el Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, esta forma de actuar del Regidor y de quienes encabezan la administración, quieren destituirme con argumentos que denigran a mi persona siendo muy bajos para la autoridad y queda demostrado que en realidad a este Ayuntamiento le incomodó el Reglamento de Comercio y Abasto aprobado en la sesión del día 06 de Febrero de 2018 y que nunca fue publicado, puesto que en días pasados se elaboró otro reglamento de comercio donde se le dan mayores atribuciones a las autoridades que encabezan esta administración y al alcalde, de las cuales la suscrita no está de acuerdo, en virtud de que no se ha incumplido con la obligación de publicar el reglamento ya aprobado. De lo anterior queda de manifiesto que con el oscuro acuerdo presentado con el que se me pretende destituir se está actuando con abuso de autoridad, se está utilizando el ejercicio indebido de la función pública y que al no publicar el reglamento aprobado se está incumpliendo con un deber legal, lo que desde luego constituyen sendos delitos tipificados en el Código Penal de nuestro estado. Lamento que en el cabildo se emplee tan autoritario acto avalando con su voto este punto de acuerdo, recordemos que ninguna autoridad está por encima de la Ley. He basado mi actuar siempre mirando en todo por el bien común de los ciudadanos y defendiendo sus derechos humanos y la dignidad de la persona aunque queden coartados los míos como ha sido manifiesto en varias ocasiones, aún así me he conducido conforme a la ley y he tratado de corresponder a la confianza brindada por los ciudadanos que dieron su voto para cumplir mi encomienda para vigilar los actos de la administración municipal y proponer políticas públicas que sean en beneficio de todos y todas y cada una de las personas que habitan el municipio de Mineral de la Reforma y que mi único interés es, y será en beneficio de los ciudadanos porque gracias a ellos estoy aquí porque pretendo que nuestro municipio sea parte de una patria ordenada y generosa y los mineralroformenses tengan una vida más digna para todos y todas". Se le concedió el uso de la voz la Regidora María del Carmen Pérez Pérez quien realizó una pregunta al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros ¿En qué momento yo pude llamar a la gente para que irrumpieran en la sesión si yo estaba discutiendo con usted? Y aclaró que aunque el auto era de ella no es un vehículo oficial. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien expresó que jamás mencionó que se tratara de un vehículo oficial y ya que solo está mencionando lo que el imputado, Cesar Lemus Arias, declaró, donde también menciona que fue convocado por las Regidoras María del Carmen Pérez Pérez y María Antonieta Guzmán Islas; también aclaró a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas que sí tiene derecho de audiencia y que estaba haciendo uso de él, también mencionó que no se está haciendo un abuso de autoridad y que son las decisiones de los ciudadanos las que lo tienen en los puestos que hoy ocupan, también externó su molestia de haber puesto en riesgo la integridad de los miembros y de los asistentes que se encontraban en el recinto; finalizó afirmando que su iniciativa no juzga a nadie y solo propone se reestructuren algunas comisiones del Ayuntamiento, lo cual está previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento. Tomó el uso de la voz la Regidora María del Carmen Pérez Pérez quien manifestó, haber leído la declaración, por lo que considera que se lee a conveniencia de unos, también aclaró que siempre se mantuvo al margen y que se ha conducido de manera correcta con las autoridades del municipio. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco quien precisó al protestar como regidores se comprometieron a cumplir y hacer cumplir la Ley y también aclaró que no se puede suponer ya que los Autos Judiciales se declaran bajo protesta de decir la verdad. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Gildardo De la Rosa Lozada quien invitó a las Regidoras María del Carmen Pérez Pérez y María Antonieta Guzmán Islas a proceder legalmente en contra del

Handwritten signature on the left margin.

En Contra de lo Protestado por Violatorias a la Carta Magna a mi persona arts. 1, 14, 16, 20

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



mencionado Cesar Lemus Arias ya que según ellas está declarando mentiras y con ello dañando su imagen. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Marisela Gómez Escamilla, quien aclaró que las declaraciones hechas ante el Ministerio Público se hacen bajo el fundamento de decir la verdad, también mencionó que no se está haciendo nada en lo oscuro y que están teniendo su derecho de audiencia al momento, también mencionó que en la declaración del C. Cesar Lemus Arias se les señala como las autoras de los hechos, sin mencionar a la C. María del Carmen Pérez Pérez como su esposa si no como la Regidora María del Carmen Pérez Pérez y a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Angélica Pérez Torres quien desaprobó los hechos suscitados en lunes pasado, también mencionó que las agresiones que se realizaron a los integrantes en la parte de atrás de la Tele Aula son reprochables, y que también entre el disturbio los agresores se decían que no se agrediera a la Regidora Carmen, haciendo incapié en que no era la manera de hacer las cosas. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros quien preguntó a la Regidora Carmen, ¿Cesar Lemus Arias es tu marido? A lo que prosiguió, al ser la respuesta de conocimiento de todos al mencionar que existe un conflicto de intereses al ser miembro de la Comisión de Comercio y Abasto. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Pérez Pérez quien por alusiones personales mencionó que también existieron agresiones en su contra y que de haber sido ella la que organizó la manifestación no se hubiera visto afectada. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo quien mencionó la dificultad para entrar el recinto, así como también la agresividad de los manifestantes que se encontraban obstruyendo las entradas. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Jesús Lozada Medina quien reprobó los lamentables hechos que se suscitaron en la ya mencionada sesión, mencionando también que se le pidió a la Regidora María del Carmen Pérez Pérez que hablara con su esposo y que ayudará a tranquilizar las cosas. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco quien añadió que en el momento en el que esperaban su ingreso al lugar de la sesión el ya mencionado C. Cesar Lemus Arias afirmó tener en su poder el documento del Reglamento de Comercio y Abasto y con el cual estaba amedrentando, precisó que la declaración hecha por el C. Cesar Lemus Arias fue bajo la fé pública del Ministerio Público, también agregó que este mencionó que se encontraba en el lugar con el apoyo de las Regidoras María del Carmen Pérez Pérez y María Antonieta Guzmán Islas; para finalizar agregó que de ser una situación diferente se tomen cartas en el asunto en contra de la persona que las nombra y las pone en dicha situación. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora Margarita Granados Pérez quien exhortó a las Regidoras María del Carmen Pérez Pérez y María Antonieta Guzmán Islas para que no exista nuevamente un descontrol que ponga en riesgo la integridad de los miembros del Ayuntamiento y de los asistentes en general. Se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños quien reprobó los actos violentos que se suscitaron, principalmente por poner en riesgo la integridad de sus compañeros y compañeras miembros del Ayuntamiento y público en general, pidió a la Regidora María del Carmen Pérez Pérez explicará como los documentos oficiales y privados habían llegado a manos de su esposo y le cuestionó le dijera quién fue la persona quien filtró dicha información. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Pérez Pérez quien expresó no ser ella quien filtró la información y que después de una investigación y pláticas con comerciantes que reconoce, sabe quién la filtró, pero sin dar el nombre, se reservó y solo mencionó que fue una persona allegada al Presidente. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco quien explicó que la propiedad en términos jurídicos es una extensión de la persona, por lo que mencionó que debería existir alguna preocupación puesto que puede ser determinado como complicidad, por lo que invitó a tener cuidado a los miembros con las propiedades y el uso que a estas se les dan. Al no haber más intervenciones sobre el tema, el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto de acuerdo **A.M.R./33SE/243/28ENERO2019**: en votación económica con 19 votos a favor, 1 abstención (de la Regidora Tania Sánchez Farías) y 2 votos en contra (de las regidoras María Antonieta Guzmán Islas y María del Carmen Pérez Pérez) se aprueba por mayoría de votos la dispensa del turno a las comisiones unidas. Acto seguido, se sometió a la consideración del Ayuntamiento la iniciativa del Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros y al no presentarse más intervenciones se le solicitó al Secretario General Municipal tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente punto de acuerdo **A.M.R./33SE/243/28ENERO2019**: en votación económica se aprueba por mayoría de votos el proyecto de acuerdo por el que se modifica el acuerdo A.M.R./1SO/001/09SEPTIEMBRE2016,

Boya protesta

En Contra Bajo Protesta y con Voila ofrece en mi contra de la Carta Magna Arts. 1, 14, 16, 20

De Cas

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



quedando: **ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo por el que se modifica el acuerdo A.M.R./ISO/001/09SEPTIEMBRE2016, para reestructurar la integración de las Comisiones de Comercio y Abasto; Atención a Migrantes y Salud y Sanidad. El que suscribe Ing. Héctor Francisco Anaya Ballesteros, Regidor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 70 párrafo I, 71 Fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 62, 63, 64 Fracción II, 69, 75, 76, 79 y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo y de más relativos y aplicables; pongo a consideración de este pleno la siguiente Iniciativa que reforma el Acuerdo A.M.R./ISO/001/09SEPTIEMBRE2016, por el que se integran las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a efecto de modificar la integración de las Comisiones de Comercio y Abasto; Atención a Migrantes y Salud y Sanidad. En consideración a los siguientes **ANTECEDENTES:** **Primero.-** Que en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, de fecha 09 de Septiembre de 2016, se aprueba por unanimidad del pleno la conformación de las Comisiones permanentes y especiales del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma para el periodo 2016 - 2020, resultando de ésta el acuerdo No. A.M.R./ISO/001/09SEPTIEMBRE2016. **Segundo.-** De acuerdo a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los Ayuntamientos podrán establecer Comisiones Especiales para el desahogo de los asuntos que tienen a su cargo. **Tercero.-** Con fundamento en lo que establece el Artículo 71 Inciso J de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Comisión de Comercio y Abasto tiene el carácter de ordinaria. **Cuarto.-** De acuerdo con el Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se establecen las facultades y obligaciones de los Regidores y en ese mismo ordenamiento se mandata atender lo que establezca el propio Reglamento Interior en la materia. **Quinto.-** De conformidad con lo que establece el Artículo 28 de nuestro Reglamento Interior los integrantes del Ayuntamiento deben abstenerse de participar en las discusiones de los asuntos en los que tengan interés particular. **Sexto.-** Como es de todos conocido el pasado lunes 21 de Enero durante la celebración de la Cuadragésimoquinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, esta fue interrumpida violentamente por una turba de ciudadanos que dijeron ser comerciantes, de cuya irrupción derivaron daños patrimoniales al recinto del Ayuntamiento, robo de documentación oficial, lesiones a funcionarios y servidores públicos, resultando lesionados de gravedad cuando menos dos personas. **Séptimo.-** Que de acuerdo con los Autos Judiciales se puede saber que quienes, presumiblemente, tenían comunicación con el exterior de la sala de Pleno e indicaron el momento de irrumpir la sesión fueron las Regidoras María Antonieta Guzmán Islas y María del Carmen Pérez Pérez. Contraviniendo lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus Artículos 55, 56 y 57; y haciendo de conocimiento de los manifestantes documentación interna del Ayuntamiento. **Octavo.-** Como se desprende en los autos judiciales uno de los detenidos, que se identificó como Cesar Lemus Arias mencionó que se encontraba en el recinto del Palacio Municipal a solicitud y convocatoria de las suscritas Regidoras María del Carmen Pérez Pérez y María Antonieta Guzmán Islas razón por la cual concurrió a la multicitada sesión y además, del mismo documento judicial se desprende que el vehículo en el que fueron detenidos los inculpados es propiedad de la C. María del Carmen Pérez Pérez, Regidora del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **Noveno.-** De acuerdo a lo que establece el Artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma establece que; El Pleno por mayoría puede resolver por causa justificada la reestructuración en la integración de las Comisiones, y derivado de lo anteriormente expuesto se considera satisfecho el supuesto que refiere el Artículo en cita. Por todo lo anterior expuesto y fundado el suscrito Regidor Hector Francisco Anaya Ballesteros somete a la consideración del Pleno la Presente Iniciativa de reforma al Acuerdo A.M.R./ISO/001/09SEPTIEMBRE/2016; Para quedar como sigue: **Comisión Permanente de Comercio y Abasto.** Presidente: Regidora Margarita Granados Pérez. Secretario: Regidora Maricela Gómez Escamilla. Vocal: Regidor Jorge Federico Benavides Monjaras. Vocal: Regidor Luis Alfredo Hernández Cardoza. Vocal: Regidor Victor Olid Trejo Vivanco **Comisión Especial de Atención a Migrantes.** Presidente: Regidora María Antonieta Guzman Islas. Secretario: Regidor Alan Medina Taboada. Vocal: Regidora María del Carmen Pérez Pérez. **Comisión Permanente de Salud y Sanidad.** Presidente: Regidor David Hernández Estrada. Secretario: Regidora Margarita Granados Pérez. Vocal: Regidora Tania Sánchez Farias. Vocal: Regidor Idalia Martínez Lara. Vocal: Regidor Jorge Federico Benavides Monjaras. En atención a lo anterior que el asunto sea tratado

[Handwritten signature]

Bajo Protesta

[Handwritten mark]

Bajo Protesta en Contra de las Proposiciones anti persona y a la Carta Magna. Arts. 1, 14, 16, 20

[Handwritten signature]

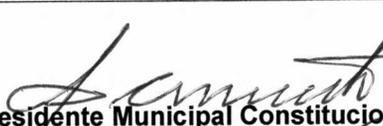
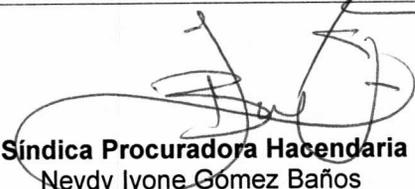
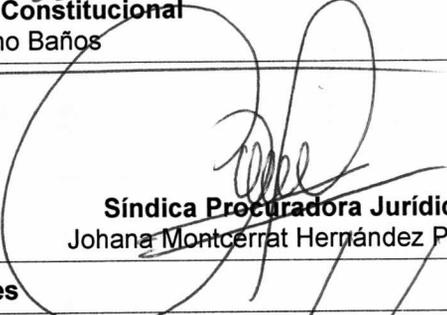
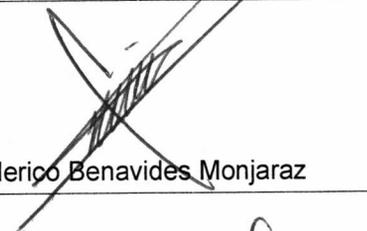
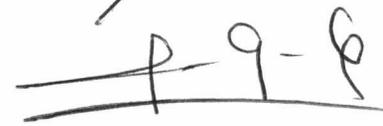
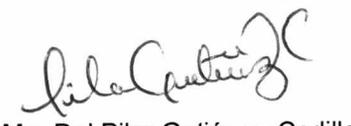


ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



con urgencia por lo que pido a este Pleno se le de el tratamiento que dispone el Artículo 77 de nuestro Reglamento Interior para ser discutido, votado y aprobado en la Sesión que nos ocupa. Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo a los 28 días del mes de Enero de 2019.

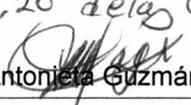
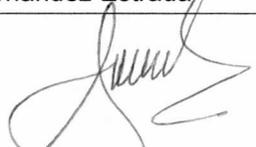
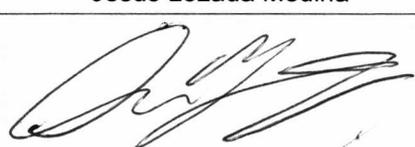
Séptimo.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procede a la clausura de la sesión, siendo las once horas con dieciséis minutos del día 28 de Enero de 2019. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

 Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños	
 Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños	 Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez
Regidores	
 Juan Rubén Alvarado Castillo	 Héctor Francisco Anaya Ballesteros
 Gelacio Baños Baños	 Jorge Federico Benavides Monjaraz
 Gildardo De La Rosa Lozada	 Marisela Gómez Escamilla
 Margarita Granados Pérez	 Ma. Del Pilar Gutiérrez Cedillo



ACTA DE LA TRIGESIMOTERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE ENERO DE 2019



<p><i>Bayo protesta de decir Verdad en contra por las violaciones a mi persona y de los Arts. 1, 14, 16, 20 de la Carta Magna</i></p> <p> María Antonieta Guzmán Islas</p>	<p> Luis Alfredo Hernández Cardoza</p>
<p> David Hernández Estrada</p>	<p> Jesús Lozada Medina</p>
<p> Idalia Martínez Lara</p>	<p> Alan Medina Taboada</p>
<p> Israel Navarrete Sosa</p>	<p><i>bayo protesta</i>  María Del Carmen Pérez Pérez</p>
<p> María Angélica Pérez Torres</p>	<p> Tania Sánchez Farías</p>
<p> Víctor Olid Trejo Vivanco</p>	

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

-----Doy fe-----

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal

